

General Lagos, 9 de junio de 2022

ORDENANZA N° 36/2022

VISTO:

Que el Establecimiento **EDGAR A. CIRIBE S.A.** se encuentra funcionando desde la fecha 23/06/1981, realizando la actividad de **Procesamiento de Carne de Ganado Bovino**, con ubicación sobre las partidas inmobiliarias PI 161700 348514/0002-0 (y otras), de la localidad de General Lagos.

CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza N°03/2014 de “Uso Conforme de Suelo y Habilitación”, que en su Art. 10 estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años;

Que tal circunstancia y atento a la fecha de expedición del mismo se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para adecuar la citada habilitación a la norma vigente;

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) **Validar la Habilitación** otorgada oportunamente a la firma **EDGAR A. CIRIBE S.A. CUIT 30-54355002-3**, ubicada en la calle San Martín N°629, de la localidad de General Lagos, para el desarrollo de la actividad antes mencionada, bajo **inscripción N°095**, en el **Derecho de Registro e Inspección**; y **extender** la correspondiente **Vigencia de Habilitación hasta el 09/06/2024**.

Art. 2°) Solicitar a la firma **EDGAR A. CIRIBE S.A.** la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control, de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y archívese.